DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DICTAMEN DCP N° 17/2020

Ref.: Elevar Dictamen, sobre solicitud de modificación de Contrato DCP Nº 22 suscrito con la firma Sanatorio Británico S.A., al amparo de las disposiciones contenidas en el artículo 9 inciso a), de la Resolución DNCP Nº 4576/2020 del 08/10/2020.-
Licitación ID 377058 "Contratación de Servicios de Estudios Especializados"

Asunción, 11 de noviembre de 2020.

ANTECEDENTES

El Memorándum D.A.F. N° 47/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas, recibido en la oficina de la DCP Institucional en fecha 11/11/2020, siendo las 10:30 horas, el cual expresa *"Por medio del presente tengo a bien solicitar, por su intermedio a quienes corresponda, la modificación del monto adjudicado en el Lote 1 y 2 del Contrato DCP Nº 22/2020 de la LPN Nº 03/2020 "Contratación de Servicios de Estudios Especializados", adjudicado a la firma Sanatorio Británico S.A., conforme a detalle:*

Proveedor	Contrato	Lote	Descripción	Monto Mínimo	Monto Máximo	Monto Máximo - Disminución	Monto Máximo - Aumento	Monto Máximo Total
Sanatorio Británico S.A.	DCP 22/2020	1	**ENDOSCOPIAS**	150.000.000	300.000.000	60.000.000	-	240.000.000
Sanatorio Británico S.A.	DCP 22/2020	2	**Servicio de Electrofisiología**	750.000.000	1.500.000.000	-	60.000.000	1.560.000.000
				900.000.000	1.800.000.000	60.000.000	60.000.000	1.800.000.000

Lo solicitado se debe a la necesidad de dar continuidad a la cobertura de estudios de electrofisiología, cuyo servicio, actualmente, cuenta con una gran demanda por el alto costo del mismo. En ese sentido la ampliación solicitada en el lote 2 es por un monto total de Gs.60.000.000, con lo que se prevé mayor cobertura a beneficiarios de la DIBEN.

A fin de cubrir el monto total de ampliación requerido, se solicita la disminución del monto máximo adjudicado en el Lote 1 del mismo contrato suscrito con la firma Sanatorio Británico, S.A.

Al respecto, lo solicitado se debe a la baja solicitud, por parte de los recurrentes de la DIBEN, registrados ultimamente, de los estudios de endoscopía, en relación a la alta demanda para cobertura de estudios de electrofisiología. Y, que ante la falta de disponibilidad presupuestaria con lo cual se pueda hacer frente al monto requerido, se necesita la disminución del monto máximo contratado en el lote 1 conforme al cuadro mencionado más arriba.

En este punto es importante mencionar que la modificación solicitada no afecta el monto total adjudicado, conforme lo establece la Resolución DNCP Nº 4576/2020.

En ese sentido, se ha realizado consulta a la firma Sanatorio Británico S.A., a fin de que la misma manifieste su aceptación o no a una potencial modificación del monto de los lotes 1 y 2, a lo cual ha contestado satisfactoriamente.

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

..../////...

MARCO LEGALE APLICABLE:

- Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.
- Resolución DNCP Nº 5695/2019 del 30/12/2019
- Resolución DNCP Nº 4576/2020 del 8/10/2020

JUSTIFICACIONES Y CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA REDISTRIBUCIÓN DE MONTOS DEL CONTRATO 22/2020 suscrito con la firma SANATORIO BRITÁNICO S.A.:

Que, el Contrato Nº 22/2020, suscrito con la firma, Sanatorio Británico S.A., cuentan con vigencia hasta el 31/12/2020.

Que, conforme al Memorándum DAF 47/2020 del 10/11/2020, se requiere la redistribución de los montos máximos contratados en los lotes 1 y 2 del Contrato Nº 22/2020, de modo que la disminución del monto adjudicado en el Lote Nº 1, en contrapartida sea aumentado por el mismo monto en el Lote 2 del mencionado contrato, no afectando de esta manera el monto máximo total contratado.

Que, la Resolución Nº 4576/2020 del 08/10/2020, en su artículo 9, establece: "*Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. Esta modificación no implica una ampliación sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado.*"

Que, la firma Sanatorio Británico S.A., ha prestado su conformidad a la modificación requerida.

Que, la modificación pretendida se enmarca en los preceptos establecidos en el **Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas** que dice "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*" y su reglamentación que dice "*- **Artículo 96 del Decreto Nº 2992 que reglamenta a la Ley Nº 2051/03**, "Los convenios modificatorios en adquisiones,... se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*"

Que, conforme a la mencionada normativa, la modificación pretendida no implica ampliación de monto, sino, simplemente redistribución del monto de las partidas inicialmente fijadas, por lo que no requiere de la emisión de un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Que, la modificación no refiere la alteración del monto mínimo, tampoco de las Especificaciones Técnicas ni los precios unitarios pactados inicialmente para el proceso de contratación adjudicado.

Que, a la fecha la DIBEN ha ejecutado al 100% el monto máximo total contratado en el Lote 2 "Servicio de Electrofisiología", del Contrato Nº 22/2020.

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

...///...

Que resulta imperante la necesidad de contar con la provisión del servicio de estudio de electrofisiología, debido a la gran cantidad de recurrentes que asisten a las oficinas de la DIBEN, con solicitudes de ayuda social individual, además del cumplimiento de la Misión y Visión Institucional, que nos caracteriza y representa a nivel nacional como Institución del Estado al servicio de los compatriotas más vulnerables y carenciados.

Que, en ese sentido es importante mencionar que el proceso licitario fue realizado bajo la modalidad de contrato abierto en vista a que era imposible anticipar la cantidad de ayudas que serían solicitadas a la DIBEN en un periodo de tiempo, en cumplimiento al Art. 2° de la Resolución DNCP N° 844/18, la cual reza: *"Establecer que la modalidad de Contrato Abierto será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la Provisión de Bienes, ejecución de Obras y Prestación de Servicios, en los que la convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutarán en el plazo de vigencia del contrato".*

En ese escenario es válido concluir que para la DIBEN no era posible precisar las cantidades y montos exactos que se utilizarían durante la vigencia del contrato pues la cantidad y tipo de ayuda solicitadas es muy variada.

Que, en ese tren de cosas es importante mencionar que la DIBEN, en cumplimiento de su MISIÓN institucional, brinda ayuda de carácter social a las personas carentes de medios suficientes y en estado de vulnerabilidad, para mitigar sus necesidades básicas en materia de salud (materiales y medicinas de alta complejidad y alto costo), todo esto, a través de la provisión de medicamentos generales y oncológicos, materiales traumatológicos, equipamientos, estudios especializados, sillas de ruedas y otros. Estas actividades se encuentran enmarcadas dentro la Política de Asistencia a los sectores más desprotegidos de la República, llevada adelante por el Gobierno Nacional, y que dentro de su Plan Estratégico están establecidos los Programas y Proyectos de ayuda social en materia de salud destinados a compatriotas en situación de vulnerabilidad.

Que, la DIBEN cuenta actualmente con cinco filiales en los departamentos de Guairá, Alto Paraná, Caaguazú, Ñeembucu e Itapúa, lo que ocasiona que prácticamente se triplique las cantidades de ayudas solicitadas por personas que requieren de ayuda del Estado.

Que, actualmente existe una gran cantidad de expedientes de pedido de ayuda ingresados que se encuentran a la espera de su finalización con el otorgamiento de lo solicitado, sobre lo cual la DIBEN ha basado su necesidad y cálculos de redistribución de los montos inicialmente adjudicados.

Que, el Artículo Nº 42 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 del 30/12/2019 establece lo siguente: *"Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03."*

Que, todo el proceso de modificación se sustenta ampliamente en lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, lo dispuesto en el Decreto Reglamentario Nº 2992 y lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 y 4576/2020.

POR TANTO:

Esta Dirección de **CONTRATACIONES PÚBLICAS** institucional, habiendo expuestos las cuestiones de hecho y derechos que hacen a la posibilidad de una redistribución de los montos adjudicados en los Lotes 1 y 2 del Contrato DCP Nº 22/2020, en virtud a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, lo dispuesto en el Decreto Reglamentario Nº 2992 y lo dispuesto en las Resoluciones DNCP Nº 5695/2019 y 4576/2020, salvo mejor parecer o proveer de la superioridad, **RECOMIENDA:**

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

....///...

APROBAR

1) La redistribución de los montos máximos adjudicados en los Lotes 1 y 2, del Contrato DCP Nº 22/2020 suscrito con la firma Sanatorio Británico S.A., de la siguiente forma:

Contrato	Lote	Descripción	Monto Mínimo	Monto Máximo	Monto Máximo - Disminución	Monto Máximo - Aumento	Monto Máximo Total
DCP 22/2020	1	**ENDOSCOPIAS**	150.000.000	300.000.000	60.000.000	-	240.000.000
	2	**Servicio de Electrofisiología**	750.000.000	1.500.000.000	-	60.000.000	1.560.000.000
Total			**900.000.000**	**1.800.000.000**	**60.000.000**	**60.000.000**	**1.800.000.000**

Es nuestro dictamen.

Sr. Carmelo Torres Marecos
Director
Dirección de Contrataciones Públicas

ÑANGAREKO HA TEKOATY PYTYVÕ
BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Memorándum DAF 47/2020

A : Carmelo Torres, Director
Dirección de Contrataciones Públicas

De : Lic. Gerardo Bénitez, Director
Dirección de Administración y Finanzas

Fecha : 10/11/2020

Referencia : Solicitud de modificación del monto contratado para prestación de Servicio de Electrofisiología

Por medio del presente tengo a bien solicitar, por su intermedio a quienes corresponda, la modificación del monto adjudicado en el Lote 1 y 2 del Contrato DCP Nº 22/2020 de la LPN Nº 03/2020 "Contratación de Servicios de Estudios Especializados", adjudicado a la firma Sanatorio Británico S.A., conforme a detalle:

Proveedor	Contrato	Lote	Descripción	Monto Mínimo	Monto Máximo	Monto Máximo - Disminución	Monto Máximo - Aumento	Monto Máximo Total
Sanatorio Británico S.A.	DCP 22/2020	1	ENDOSCOPIAS	150.000.000	300.000.000	60.000.000	-	240.000.000
Sanatorio Británico S.A.	DCP 22/2020	2	Servicio de Electrofisiología	750.000.000	1.500.000.000	-	60.000.000	1.560.000.000
				900.000.000	1.800.000.000	60.000.000	60.000.000	1.800.000.000

Lo solicitado se debe a la necesidad de dar continuidad a la cobertura de estudios de electrofisiología, cuyo servicio, actualmente, cuenta con una gran demanda por el alto costo del mismo. En ese sentido la ampliación solicitada en el lote 2 es por un monto total de Gs. 60.000.000, con lo que se preveé mayor cobertura a beneficiarios de la DIBEN.

A fin de cubrir el monto total de ampliación requerido, se solicita la disminución del monto máximo adjudicado en el Lote 1 del mismo contrato suscrito con la firma Sanatorio Británico, S.A.

Al respecto, lo solicitado se debe a la baja solicitud, por parte de los recurrentes de la DIBEN, registrados ultimamente, de los estudios de endoscopía, en relación a la alta demanda para cobertura de estudios de electrofisiología. Y, que ante la falta de disponibilidad presupuestaria con lo cual se pueda hacer frente al monto requerido, se necesita la disminución del monto máximo contratado en el lote 1 conforme al cuadro mencionado más arriba.

En este punto es importante mencionar que la modificación solicitada no afecta el monto total adjudicado, conforme lo establece la Resolución DNCP Nº 4576/2020.

En ese sentido, se ha realizado consulta a la firma Sanatorio Británico S.A., a fin de que la misma manifieste su aceptación o no a una potencial modificación del monto de los lotes 1 y 2, a lo cual ha contestado satisfactoriamente.

Sin otro particular me despido.

Adjunto:
Nota de consulta a la firma Sanatorio Británico S.A.
Nota de respuesta de a firma Sanatorio Británico S.A.

Recibí
Juan Adrián Samaniego
División de Contrataciones Públicas
11/11/2020
10:30

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración Financiera
DIBEN

ÑANGAREKO HA TEKOATY PYTYVÕ
Ministerio de BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 10 de noviembre de 2020

Señores
Sanatorio Británico S.A.
Presente

Me dirijo a Ustedes en el marco de la **LPN Nro. 03/2020 "Contratación de Servicios de Estudios Especializados – ID 377.058"**, Contrato DCP DIBEN N° 22/2020, firmada con esta Institución en fecha 08 de julio del año 2020.

Al respecto, manifiesto el interés Institucional en realizar la modificación del Contrato mencionado, conforme al siguiente detalle y manteniendo las mismas condiciones del proceso de adjudicación mencionado.

Proveedor	Contrato	Lote	Descripción	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado	Monto Máximo Disminución	Monto Máximo Aumento	Monto Máximo Total
Sanatorio Británico S.A.	DCP 22/2020	1	ENDOSCOPIAS	150.000.000	300.000.000	60.000.000	-	240.000.000
Sanatorio Británico S.A.	DCP 22/2020	2	Servicio de Electrofisiología	750.000.000	1.500.000.000	-	60.000.000	1.560.000.000
				900.000.000	1.800.000.000	60.000.000	60.000.000	1.800.000.000

En este punto es importante mencionar que la modificación solicitada no afecta el monto total adjudicado, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 4576/2020.

Se solicita informar por escrito a esta Dirección, si la firma se encuentra en condiciones de realizar la modificación planteada, de manera a dar inicio a los trámites correspondientes.

Aprovecho la ocasión para saludarlos cordialmente

.....
Lic. Gerardo Benítez
Director Administrativo Financiero
DIBEN

Scanned by CamScanner

Sanatorio Británico

Asunción, 11 de noviembre de 2020.-

Señor
LIC. GERARDO BENÍTEZ, Director Administrativo y Financiero
DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL – DIBEN
Presente

Ref.:
- **LPN Nº 03/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS"**
- **RESOLUCIÓN N.º 03/1204/20 DEL 22 DE JUNIO DEL 2020**
- **ID 377.058**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, en representación del Sanatorio Británico S.A., en el marco del **CONTRATO DCP DIBEN 22/2020** del llamado **LPN Nº 03/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS" ID Nº377.058** con el fin de manifestar el interés institucional en realizar la modificación del contrato mencionado en la nota que nos fuera remitida (Nota_DAF_02) en el **Lote 1 y 2** de Endoscopia y Servicio de Electrofisiología respectivamente.

Proveedor	Contrato	Lote	Descripción	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado	Monto Máximo Disminución	Monto Máximo Aumento	Monto Máximo Total
Sanatorio Británico S.A.	DCP 22/2020	1	ENDOSCOPIAS	150.000.000	300.000.000	60.000.000	-	240.000.000
Sanatorio Británico S.A.	DCP 22/2020	2	Servicio de Electrofisiología	750.000.000	1.500.000.000	-	60.000.000	1.560.000.000
				900.000.000	1.800.000.000	60.000.000	60.000.000	1.800.000.000

En tal sentido propiamente señalamos que la institución se encuentra en condiciones de realizar la modificación planteada, de manera a dar inicio a los trámites correspondientes.

Aprovechamos la ocasión para hacerle llegar nuestros mas cordiales saludos, atentamente.

SANATORIO BRITANICO S.A.
Adriana F. León Espínola
APODERADA
Sanatorio Británico S.A.

Scanned by CamScanner